



Municipalidad Tres de Febrero  
Subsecretaría de Ingresos Públicos  
2023- 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.37670.2023.0

CASEROS,

- 4 JUL 2023

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por la contribuyente Sra. **Moya Ariana Ursula**, titular del DNI 23.471.892, con domicilio en calle Saturnino Segurola N° 1215 de la localidad de Vicente Lopez, partido de San Isidro; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que la contribuyente mencionada resulta ser sujeto obligada al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **GGR 891**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 20 de Abril del 2023, se presenta la contribuyente Sra. **Moya Ariana Ursula**, e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de **\$7.850,17 (Pesos siete mil ochocientos cincuenta con 17/100)** abonados durante el mes de marzo del 2023, por las cuotas-periodos: 2022/02 (\$1.707,44), 2022/03 (\$1685,46) 2022/04 (\$1.663,48) 2022/05 (\$1.472,39) 2022/06 (\$1.321,40);

Que acompaña como prueba el Informe de Estado de Dominio e Histórico de Titularidad, DNI, Baja Impositiva del Rodado, Certificado de Libre Deuda, y comprobante de pago;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 18), se observa que los pagos efectuados no corresponden, dado que al vehículo le corresponde tributar en el partido de Vicente Lopez, desde el 10/01/2022;

Que en fecha 06 de mayo del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 09/10);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias, surge lo siguiente: la Sra. Moya Adriana Ursula, titular del DNI 23.471.892, no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Propaganda, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs. 12 a 16);

Que atendiendo a la normativa vigente, a los hechos comprobados y a lo solicitado por la contribuyente, es razonable concluir en reconocer en favor de la misma la suma abonada por error, ya que no se encontraba obligada al pago de Patentes dentro del Municipio de Tres de Febrero;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**



Corresponde al Expediente N° 4117.37670.2023.0

**ARTÍCULO 1°-** Devolver en favor de la Sra. **Moya Ariana Ursula** titular del DNI 23.471.892, con domicilio en calle Saturnino Segurola N°1215 de la localidad de Vicente Lopez, la suma de pesos **\$7.850,17 (Pesos siete mil ochocientos cincuenta con 17/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3°-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría - Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 92/23

  
LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
MARIA PILAR RICHAU SPE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO